

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.269

Buenos Aires, 6 de julio de 2017

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 6/7/17

Circ. SINAP 1-62. Transferencias inmediatas de fondos por el canal "Plataforma de Pagos Móviles - PPM". Modificación a la Com. B.C.R.A. "A" 6.043.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

Incorporar como pto. 3.3.2 del anexo a la Com. B.C.R.A. "A" 6.043 lo siguiente:

"3.3.2. Las acreditaciones en las cuentas de los receptores que se cursen por el canal Plataforma de Pagos Móviles (PPM) no podrán ser objeto de cobro de cargos y/o comisiones por parte de las entidades que debiten los fondos correspondientes a las transferencias. Únicamente la entidad financiera receptora de la transferencia podrá aplicar cargos y/o comisiones sobre esas operaciones por el servicio prestado".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi,
subgerente general
de Normas